



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

CONSTANCIA: La deajo en el sentido que revisadas las presentes diligencias el término de tres (3) días de traslado de la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, venció el día veintitrés (23) de junio de 2021 a las 5:00 p.m..

DÍAS HÁBILES: 21, 22 y 23 de Junio de 2021 durante dicho lapso las partes guardaron silencio.

Paso a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Quimbaya, Quindío, 24 de junio de 2021

DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS  
Secretario

DEPENDENCIA	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CRISTIAN CAMILO BAUTISTA CARO
AUTO	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO
RADICADO	63-594-4089-002-2013-00109-00

Quimbaya, Quindío, veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 446-3, del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no hubo formulación de objeciones y la misma se encuentra ajustada a derecho, SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, realizada por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

HERNANDO LOMBANA TRUJILLO  
JUEZ